



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A

GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

ESTADO No. 008

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 01 de marzo de 2019

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HCE-116	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	6	31-01-2019	PARM No 059	Dar a conocer el concepto técnico PARM 028 del 16 de enero de 2019. Requerir bajo apremio de multa para que en 30 días allegue corrección de la póliza minero ambiental 18-43-101007367 toda vez que el valor asegurado no corresponde al 5% del estimativo de la inversión para el primer año de exploración. 2.1. DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM 138 del 13 de febrero de 2019 2.2. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para radique el FBM semestral 2018 y el FBM anual 2018, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 138 del 13 de febrero de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.3. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite de la misma ante la autoridad ambiental para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
AUTO	ICQ-0800423X	CARBOMINE	6	22-02-2019	PARM No 159	

						2.4 REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes
AUTO	026-98M Y 160-98M CHURIMO Y TINTILIANA 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 160	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357362 el 23 de noviembre de 2018, en los títulos 026-98M y 160-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: CHURIMO y TINTILIANA 2 Este: 1163275.96 Norte: 1097565.7 Altura: 1618.2
AUTO	026-98M CHURISMO 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 161	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357612 el 28 de noviembre de 2018, en los títulos 026-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: CHURISMO Este: 1163288.67 Norte: 1097570.58 Altura: 1617.00

AUTO	026-98M Y 160-98M CHURIMO 3 Y TINTILIANA 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 162	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357642 el 28 de noviembre de 2018, en los títulos 026-98M Y 160-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: MINA CHURIMO 3 y TINTILIANA 2 Este: 1163277.85 Norte: 1097562.74 Altura: 1316.66
AUTO	026-98M Y 160-98M CHURIMO 2 Y TINTILIANA 3	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 163	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357652 el 28 de noviembre de 2018, en los títulos 026-98M Y 160-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: MINA CHURIMO 2 y TINTILIANA 3 Este: 1163284.87 Norte: 1097556.36 Altura: 1606.57
AUTO	026-98M CHURIMO 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 164	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357972 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 026-98M, contra personas indeterminadas, por

					perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a Churimo 2 Este: 1163277.85 Norte: 1097562.36 Altura: 1613.66
AUTO	026-98M CHURIMO 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 165 Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Segunda perturbación a Churimo 2 Este: 1163284.87 Norte: 1097556.36 Altura: 1606.57
AUTO	067-98M EL DORADO 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 166 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357852 el 28 de noviembre de 2018, en el título 067-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: MINA EL DORADO 1 Este: 1163411.91

					Norte: 1097621.30 Altura: 1554.63
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357862 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 127-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: MINA TESORITO 1 Este: 1163312.76 Norte: 1097512.13 Altura: 1571.10
AUTO	127-98M TESORITO 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 167 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357592 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 148-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: MINA LA ESCALERA Este: 1163364.53 Norte: 1097507.78 Altura: 1541.00
AUTO	148-98M LA ESCALERA	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 168



AUTO	121-98M LA GIRALDA 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 169	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357892 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 121-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: PERTURBACIÓN A MINA LA GIRALDA 1 Este: 1163328.96 Norte: 1097557.91 Altura: 1555.86
AUTO	149-98M MANZANO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 170	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357632 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 149-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: MINA MANZANO Este: 1163352.08 Norte: 1097498.84 Altura: 1535.78
AUTO	050-98M 051-98M MARINA 6	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 171	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357572 el 28/11/2018, en el contrato de concesión No.: 050-98M y 051-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina Las Marinas 6.

					Sector: Marmato Este: 1163198,28 Norte: 1097339,24 Altura: 1519,97 m.s.m.m
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357582 el 28/11/2018, en el contrato de concesión No. 091-98M y 131-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a la Eva y la Peña 2. Sector: Marmato Este: 1163517,89 Norte: 1097411,7 Altura: 1395,5 m.s.m.m
AUTO	091-98M-131-98M EVA Y LA PEÑA 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 172
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357602 el 28/11/2018, en el contrato de concesión No. 221 contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina Angelitos Sector: Marmato Este: 1163331,40 Norte: 1097440,83 Altura: 1548 m.s.m.m
AUTO	221 ANGELITOS	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 173
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357672 el 28/11/2018, en el contrato de concesión No. 049-98M contra personas
AUTO	049-98M LA NEPOMUCENA 2.	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 174



					indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina La Nepomucena 2. Sector: Marmato Este: 1163637,67 Norte: 1097641,70 Altura: 1387,40 m.s.m.m
AUTO	067-98M EL DORADO 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 175 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357852 el 28/11/2018, en el contrato de concesión No. 067-98M contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina El Dorado 1. Sector: Marmato Este: 1163411,91 Norte: 1097621,30 Altura: 1554,63 m.s.m.m.
AUTO	127-98M TESORITO 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 176 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357862 el 28/11/2018, en el contrato de concesión No. 127-98M contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina Tesorito 1.

					Sector: Marmato Este: 1163312,76 Norte: 1097512,13 Altura: 1571,10 m.s.m.m
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357912 el 28/11/2018, en el contrato de concesión No. 070-98M contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a mina Peña o Ventana 1. Sector: Marmato Este: 1163672,00 Norte: 1097616,22 Altura: 1369,12 m.s.m.m
AUTO	070-98M MINA PEÑA O VENTANA 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 177
AUTO	095-98M COROZO 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 178
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357922 el 28/11/2018, en el contrato de concesión No. 095-98M contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a la mina Corozo 2. Sector: Marmato Este: 1163457,00 Norte: 1097215,09 Altura: 1371,15 m.s.m.m



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

GRUPOS DE INTERES

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 1 de 1

AUTO	173-98M ZORRA 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 179	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357932 el 28/11/2018, en el contrato de concesión No. 173-98M contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a la Zorra 1. Sector: Marmato Este: 1163378,25 Norte: 1097320,00 Altura: 1445,57 m.s.m.m
AUTO	050-98M, 051-98M, 091-98M, 131-98M, 221, 049-98M, 067- 98M, 127-98M, 070- 98M, 095-98M, 173- 98M.	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 180	PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACION para los días 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2019, iniciando a las 8: 00 A.M. del 5 de marzo de 2019 en la Alcaldía de Marmato (Caldas) , para las solicitudes de Amparo Administrativo radicada mediante oficios No. 20189020357572, 20189020357582, 20189020357602, 20189020357672, 20189020357852, 20189020357862, 20189020357912, 20189020357922, 20189020357932 del 28/11/2018, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las coordenadas arriba indicadas de los títulos mineros No. 050-98M, 051-98M, 091-98M, 131-98M, 221, 049-98M, 067-98M, 127-98M, 070-98M, 095-98M, 173-98M , ubicados en el Municipio de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la presencia de de la Ingeniera de Minas LILLIANA ISAZA JARAMILLO y la abogada ADRIANA ELIZABETH OSPINA OTÁLORA . La notificación del presente auto se surtirá por intermedio de la Alcaldía de Marmato (Caldas), por cuanto se desconocer el domicilio y/o residencia de los posibles perturbadores, para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

					PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN de las solicitudes de Amparos Administrativos radicados ante la autoridad minera en los Contratos de Concesión 026-98M, 160-98M, 067-98M. 127-98M, 148-98M, 121-98M, 149-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones que se realizan en las coordenadas arriba indicadas. 2.1. Fijar como fecha para realizar las visitas de verificación los días 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2019, iniciando a las 8: 00 A.M., del 5 de marzo de 2019, en la Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia del Ingeniero de Minas OSCAR DARIO PEREZ RESTREPO y el abogado JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ELIACH.
AUTO	026-98M, 160-98M, 067-98M. 127-98M, 148-98M, 121-98M, 149-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	9	25-02-2019	PARM No 182
AUTO	118-98M LA ROLITA	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	9	25-02-2019	PARM No 183

ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. **118-98M** radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.**, mediante documento No. **20189020357622** contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS):

Bocamina: La Rolita
 Coordenadas: Datum Bogotá
 Este: 1163556,83
 Norte: 1097902,30
 Altura: 1415,00



AUTO	118-98M LA ROLITA 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	9	25-02-2019	PARM No 184	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 118-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. , mediante documento No. 20189020357662 contra PERSONAS INDETERMINADAS , por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS): Bocamina: La Rolita 1 Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163582,80 Norte: 1097938,60 Altura: 1406,90
AUTO	049-98M LA NEPOMUCENA 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	9	25-02-2019	PARM No 185	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 049-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. , mediante documento No. 20189020357672 contra PERSONAS INDETERMINADAS , por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS): Bocamina: La Nepomucena 2 Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163637,67 Norte: 1097641,70 Altura: 1387,40
AUTO	073-98M CARMONA 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	9	25-02-2019	PARM No 186	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 073-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE

					OCCIDENTE S.A.S., mediante documento No. 20189020357812 contra PERSONAS INDETERMINADAS, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS): Bocamina: Carmona 2 Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163519,31 Norte: 1097645,94 Altura: 1498,10
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para los Contratos de Pequeña Minería No. 140-98M y 141-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., mediante documento No. 20189020357822 contra PERSONAS INDETERMINADAS, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS): Bocamina: La Puerquera 1 – Floresta No. 2 Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163553,11 Norte: 1097492,56 Altura: 1423,34
AUTO	140-98M La Puerquera 1 – Floresta No. 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 187
AUTO	163-98M LA GARCIA 3	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 188 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 163-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., mediante documento No. 20189020357832 contra PERSONAS INDETERMINADAS, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero



					ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS): Bocamina: La García 3 Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163471,86 Norte: 1097926,98 Altura: 1438,57
AUTO	118-98M LA ROLITA	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 189 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 118-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. , mediante documento No. 20189020357842 contra PERSONAS INDETERMINADAS , por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS): Bocamina: La Rolita Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163582,80 Norte: 1097938,60 Altura: 1406,90
AUTO	070-98M MINA PEÑA O VENTANA 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 190 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 070-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. , mediante documento No. 20189020357902 contra PERSONAS INDETERMINADAS , por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS): Bocamina: Perturbación a Mina Peña o Ventana 2

					Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163645,48 Norte: 1097608,48 Altura: 1381,74
					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 070-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., mediante documento No. 20189020357912 contra PERSONAS INDETERMINADAS, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS):
AUTO	070-98M MINA PEÑA O VENTANA 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 191 Bocamina: Perturbación a Mina Peña o Ventana 1 Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163672,00 Norte: 1097616,22 Altura: 1369,12
AUTO	095-98M MINA COROZO 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 192 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 095-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., mediante documento No. 20189020357922 contra PERSONAS INDETERMINADAS, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS): Bocamina: Perturbación a la Mina Corozo 2 Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163457,00 Norte: 1097215,09 Altura: 1371,15



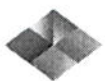
						ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 071-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. , mediante documento No. 20189020357962 contra PERSONAS INDETERMINADAS , por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS):
AUTO	071-98M VOLCANES 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM No 193	Bocamina: Volcanes 1 Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163643,88 Norte: 1097644,88 Altura: 1388,15
AUTO	118-98M LA ROLITA	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	25-02-2019	PARM 194	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Pequeña Minería No. 118-98M radicada el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. , mediante documento No. 20189020357992 contra PERSONAS INDETERMINADAS , por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS): Bocamina: La Rolita Coordenadas: Datum Bogotá Este: 1163592,66 Norte: 1097940,28 Altura: 1389,97

AUTO	LK9-10051	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	4	26-02-2019	PARM No 201	PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero el concepto técnico PARM -160 del 14 de febrero de 2019. La vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera se pronunciara sobre los incumplimientos a los requerimientos efectuados dentro del contrato de concesión LK9-10051, de acuerdo a la parte motiva del presente acto. ADMITIR la solicitud de amparo administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357292 el 23 de noviembre de 2018, en el título JG1-15371, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el municipio de Ayapel (Cordoba): Coordenadas Norte: 1.404.050 Este: 886.080
AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	3	27-02-2019	PARM No 205	2.1 PONER EN CONOCIMIENTO del titular del contrato de concesión No HK7-15473X, el concepto técnico PARM-106 del 11 de febrero de 2019 2.2 APROBAR las declaraciones liquidaciones y pagos de regalías del 3 y 4 periodos de 2018, con los valores detallados en el Item Evaluación. Ellas han sido debidamente liquidadas y canceladas dentro del tiempo. Radicados 20189020347412 del 19/10/2018 y 20189020369862 del 18/01/2019 respectivamente. 2.3 Requerir al titular minero, bajo apercibo de multa, para que en el término de treinta (30) días, contactos a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva radique • FBM anual 2018
AUTO	HK7-15473X	EUSTORGIO MENDOZA VERGARA	4	27-02-2019	PARM No 206	



					2.4 Requerir al titular minero para que en el término de 15 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue póliza minero ambiental que cumpla con el artículo 280 de la ley 685 de 2001.
					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161, sociedad MINERALES CORDOBA SAS, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la solicitud de integración para que allegue lo siguiente: ➤ La sociedad titular entregó todos los ítems a tener en cuenta para una solicitud de integración, según los parámetros legales (Art. 101 de la Ley 685 de 2001, Resolución No. 209 del 14 de abril de 2015 de la Agencia Nacional de Minería y el Decreto No. 1975 del 6 de diciembre de 2016). Entrega Programa Único de Exploración y Explotación (PUEE) y lo requerido como parámetros especiales de exploración y explotación. El PUEE y la descripción y cronograma de las actividades de exploración no son aprobadas técnicamente, según lo evaluado en la tabla del numeral 2 del presente concepto técnico y se recomienda tener en cuenta lo siguiente: ➤ La descripción geológica entregada, es de una geología de origen ígneo en su mayoría y otras unidades sedimentarias recientes. ➤ Sin embargo, no es información suficiente con la que se pueda determinar la continuidad del yacimiento, ya que no se tiene claridad en recursos y reservas del yacimiento de interés, no hay información de resultados de laboratorio realizados a las muestras para determinar tenores, no se hace énfasis del mineral de interés, etc... ➤ Se tiene en cuenta que los títulos que solicitan integrar se encuentran en etapa de exploración, donde el título LG6-08061, inscrito en el RMN el 04 de abril de 2012, es el más
AUTO	LEQ-15161 LEQ-15162X LEQ-15163X LCQ-16173X JJ9-08093X JJ9-08092X LCP-08143X LG6-08061 LG6-08064X LG6-08065X LED-10191	MINERALES CORDOBA SAS	14	28-02-2019	PARM No 208

					antiguo de los títulos solicitados para integración; el cual, a la fecha de realización del presente concepto técnico, se encuentra cursando el segundo año de la etapa de Exploración. Además, con el PUEE entregado en la solicitud de integración que se evalúa en el presente concepto técnico, se encuentra también diligenciado el Formato B, con el que se determina que la intención de la empresa titular es continuar en etapa de exploración para las áreas de interés, por lo que se puede pretender que los titulares den la información completa a medida que vayan ahondando en dichos estudios de exploración. Además, por el momento se debe presentar la información completa que se ha obtenido de la etapa de exploración que ha cursado cada uno de los contratos de concesión que se quieren integrar, de los cuales el título LEQ-15161 es el que tiene mayor información. ➤ Las unidades litológicas descritas, fueron plasmadas en un plano geológico, no se entregó más información gráfica de la geología, como perfiles, columnas, mapas de alteración hidrotermal, que den más información de la continuidad del yacimiento. ➤ Se manifestaron las condiciones favorables técnica, económica y socialmente para tener en cuenta en la integración solicitada. Es importante traer a colación, lo concluido en la evaluación de modificaciones a títulos mineros del 6 de noviembre de 2018. En el cual se expresa que: "Entre las áreas solicitadas para la integración de los 11 títulos, existen varios títulos del mismo titular, pero que no fueron incluidos dentro de la integración solicitada". Sería conveniente entonces que los titulares expresen el por qué dichas áreas intermedias no son tenidas en cuenta para la integración solicitada, ya que, a forma de ver por parte del evaluador del presente concepto técnico, la favorabilidad geológica, económica y social cobijaría las áreas en mención. ➤ La empresa titular presentó la situación actual de cada uno de los títulos mineros que solicita integrar. En lo entregado,
--	--	--	--	--	---



					presentó errores como la fecha de inscripción del título minero LG6-08061, lo que los indujo a definir equivocadamente que el título con mayor antigüedad es el de placa LEQ-15161, siendo que el título más antiguo es el LG6-08061, por lo que las condiciones de inicio de etapa para el contrato integrado son otras. ➤ En cuanto a la descripción y cronograma de las actividades de exploración, se tiene que: Debido a que se presentó un error en la definición del título más antiguo, se recomienda al área jurídica requerirle a la sociedad titular que corrija la descripción y el cronograma de las actividades de exploración por realizar si se determina viable la integración solicitada. 2.2 Se pone en conocimiento del titular de los Contratos de Concesión Nos. LEQ-15161, LEQ-15162X, LEQ-15163X, LCO-16173X, JJ9-08093X, JJ9-08092X, LCP-08143X, LG6-08061, LG6-08064X, LG6-08065X y LED-10191, la sociedad MINERALES CÓRDOBA SAS, el Concepto Técnico PARM-001 de fecha 03/01/2019.	
AUTO	118-98M (4), 049-98M, 073-98M, 140-98M, 163-98M, 070-98M (2), 095-98M y 071-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	9	25-09-2019	PARM 195	PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN en el trámite de las solicitudes de Amparo Administrativo para los Contratos de Pequeña Minería No. 118-98M (4 puntos), 049-98M, 073-98M, 140-98M, 163-98M, 070-98M (2 puntos), 095-98M y 071-98M radicadas el 28 de noviembre de 2018 por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., mediante documentos No. 20189020357622, 20189020357662, 20189020357672, 20189020357812, 20189020357822, 20189020357832, 20189020357842, 20189020357902, 20189020357912, 20189020357922, 20189020357962 y 20189020357992 contra PERSONAS INDETERMINADAS, por perturbaciones realizadas en el área de los títulos mineros ubicados en el Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS) en las coordenadas arriba mencionadas.

					FIJAR COMO FECHA PARA REALIZAR LAS VISITAS de verificación los días 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2019, iniciando a las 8:00 a.m. del 5 de marzo de 2019 en la Alcaldía de MARMATO (CALDAS), para lo cual se contará con la asistencia del Ingeniero JUAN CARLOS SIERRA LAGUADO y del abogado JOSÉ DOMINGO SERNA AGUDELO, adscritos a esta dependencia. La notificación de presenta acto a las PERSONAS INDETERMINADAS se realizará por parte de la Alcaldía del Municipio de MARMATO (Departamento de CALDAS) de acuerdo con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.
					Dar a conocer al titular minero los Conceptos Técnico PARM No. 81 del 1 de febrero de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que actualice el FBM anual 2018, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 081 del 1 de febrero de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija el valor de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo con el valor establecido en el Concepto Técnico PARM-081 del 1 de febrero de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
AUTOS	FKG-107	GEOCOSTA LTDA	7	26-02-2019	PARM No 196

					APROBAR para el contrato de concesión No. FK-G-107, las regalías del III y IV trimestre de 2018. Recordar al titular minero que una vez se den inicio a las actividades, deberá cumplir con las instrucciones técnicas pendientes en el informe de visita de seguimiento y control PARM-S- 804 del 2 de noviembre de 2017, a saber: <i>Adecuar vías internas vehiculares según lo planeado en el Programa de Trabajo y Obras.</i>
--	--	--	--	--	--

AUTO	JBT-08001X	JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIO	5	26-02-2019	PARM No 197	PONER EN CONOCIMIENTO del titular del contrato de concesión No. JBT-08001X, el concepto técnico PARM-102 del 8 de febrero de 2019. Aprobar las siguientes obligaciones: • Aprobar las regalías del III Trimestre de 2017 para Gravas. • Aprobar las regalías del IV Trimestre de 2017 para Recebo. • Aprobar las regalías del I Trimestre de 2018 para Gravas. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva radique: FBM anual 2018 Requerir al titular minero para que en el término de 15 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue: Los saldos adeudados por concepto de regalías correspondientes al I y III trimestre de 2018. Más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, los cuales se causan hasta la fecha efectiva del pago calculados al 12% efectivo anual de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y el artículo 1653 del Código Civil y con las Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía.
------	------------	---------------------------------	---	------------	----------------	--



AUTO	SGI-11581	BRIMARK S.A.S	3	26-02-2019	PARM No 198	NO ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20185500689452 el 27 de diciembre de 2018, en la Autorización Temporal SGI-11581, en consecuencia se requiere a la Sociedad BRIMARK S.A.S., para que en el término de un (1) mes, so pena de declarar el desistimiento de la solicitud, allegue o complemente la solicitud con la siguiente información: 1- identificación de las personas que estén causando la perturbación o con la afirmación de no conocerlas 2- el domicilio y residencia de las mismas, si son conocidas 3- la descripción somera de los <u>hechos perturbatorios</u>, su fecha o época y <u>su ubicación</u> 4- Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad Brimark S.A.S., donde se deje evidencia que la señora DEVANIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, es representante legal de dicha sociedad.
------	-----------	---------------	---	------------	----------------	--

AUTO	DB4-151	VICTOR AUGUSTO SOLANO ARANA, MARIA CAMILA SOLANO OTERO Y MARIA ALEJANDRA SOLANO OTERO	3	26-02-2019	PARM No 199	NO ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20199020369482 el 24 de enero de 2018, en el Contrato de Concesión DB4-151, en consecuencia, se requiere a la señora <u>LINEY ESTHER OTERO MONTES</u>, representante legal de las co-titulares MARIA CAMILA SOLANO OTERO y MARIA ALEJANDRA SOLANO OTERO, para que en el término de un (1) mes, so pena de declarar el desistimiento de la solicitud, allegue o complemente la solicitud con la siguiente información: la descripción somera de la <u>ubicación de los hechos perturbatorios</u>.
------	---------	--	---	------------	----------------	---



AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	3	26-02-2019	PARM No 200	NO ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020351402 el 6 de noviembre de 2018, en el Contrato de Concesión JG1-15371, en consecuencia, se requiere al titular minero, para que en el término de un (1) mes, so pena de declarar el desistimiento de la solicitud, allegue o complemente la solicitud con la siguiente información: la descripción de la <u>ubicación</u> de los hechos <u>perturbatorios</u>.
------	-----------	---------------------------------	---	------------	----------------	--

AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	3	27-02-2019	PARM No 204	NO ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20185500660942 el 19 de noviembre de 2018, en el Contrato de Concesión JG1-15371, en consecuencia se requiere al titular minero, para que en el término de un (1) mes, so pena de declarar el desistimiento de la solicitud, allegue o complemente la solicitud con la siguiente información: la descripción de la <u>ubicación</u> de los hechos perturbatorios
------	-----------	---------------------------------	---	------------	----------------	---

36. 095-98M				30. 075-98M	
37. 096-98M				31. 088-98M	
38. 097-98M				32. 091-98M	
39. 098-98M				33. 092-98M	
40. 099-98M				34. 093-98M	
41. 100-98M				35. 094-98M	
42. 101-98M				36. 095-98M	
43. 102-98M				37. 096-98M	
44. 103-98M				38. 097-98M	
45. 104-98M				39. 098-98M	
46. 105-98M				40. 099-98M	
47. 118-98M				41. 100-98M	
48. 121-98M				42. 101-98M	
49. 122-98M				43. 102-98M	
50. 123-98M				44. 103-98M	
51. 127-95M				45. 104-98M	
52. 127-98M				46. 105-98M	
53. 131-98M				47. 118-98M	
54. 134-98M				48. 121-98M	
55. 136-98M				49. 122-98M	
56. 137-98M				50. 123-98M	
57. 140-98M				51. 127-95M	
58. 141-98M				52. 127-98M	
59. 145-98M				53. 131-98M	
60. 146-98M				54. 134-98M	
61. 147-98M				55. 136-98M	
62. 148-98M				56. 137-98M	
63. 149-98M				57. 140-98M	
64. 151-98M				58. 141-98M	
65. 152-98M				59. 145-98M	
66. 153-98M				60. 146-98M	
67. 156-98M				61. 147-98M	
68. 157-98M				62. 148-98M	
69. 160-98M				63. 149-98M	
70. 161-98M				64. 151-98M	



71. 162-98M	65. 152-98M
72. 163-98M	66. 153-98M
73. 165-98M	67. 156-98M
74. 166-98M	68. 157-98M
75. 168-98M	69. 160-98M
76. 169-98M	70. 161-98M
77. 171-98M	71. 162-98M
78. 172-98M	72. 163-98M
79. 173-98M	73. 165-98M
80. 3292T	74. 166-98M
81. 690-17	75. 168-98M
82. 808-17	76. 169-98M
83. 809-17	77. 171-98M
84. 810-17	78. 172-98M
85. 811-17	79. 173-98M
86. 824-17	80. 3292T
87. 825-17	81. 690-17
88. 827-17	82. 808-17
89. 828-17	83. 809-17
90. 833-17	84. 810-17
91. 834-17	85. 811-17
92. 835-17	86. 824-17
93. CHG-081	87. 825-17
94. ICQ-08018	88. 827-17
95. ICQ-	89. 828-17
081026X	90. 833-17
96. ICQ-	91. 834-17
081027X	92. 835-17
97. ICQ-08313	93. CHG-081
98. IEG-09091	94. ICQ-08018
99. JHQ-08471	95. ICQ-081026X
100. JH	96. ICQ-081027X
Q-08541	97. ICQ-08313
KI	98. IEG-09091
7-08051	99. JHQ-08471



102. RP P-357					100. JHQ-08541 101. K17-08051 102. RPP-357 PARÁGRAFO. AVOCAR el conocimiento, custodia y trámite por parte del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM- de los títulos mineros No. 036-98M, 065-98M, 074-98M y 143-98M, asignados por la Resolución VSC No. 000669 del 10 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto ANEXAR copia del presente acto a cada uno de los expedientes de títulos mineros que se relacionan anteriormente.
---------------------	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 1 de marzo de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARM/SMZ